SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 18 minutos)

En primer lugar, la Mesa quiere felicitar a la Secretaría por el último comparativo realizado y entregado.

En segundo término, comunica que se está repartiendo una hoja en la que figuran una serie de artículos que vamos a analizar, presentados por el Partido Colorado.

En tercer lugar, quiero indicar que el señor Senador Da Rosa presentó una serie de artículos aditivos con respecto a las listas electorales. Lo cierto es que hay buen ánimo de parte del Partido de Gobierno, pero el tema -es decir, lo relativo a colocar las listas en las urnas- aún no se ha profundizado dentro de la Bancada.

SEÑOR ABDALA.- Pero ese es un tema aparte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sé que es un tema aparte, pero merece también una respuesta y no tenemos aún una resolución de Bancada, por lo que debemos realizar las consultas correspondientes.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR HEBER.- En este artículo hay una dificultad que se va a repetir a lo largo de todo el proyecto.

Concretamente, el artículo 4º dice: "Los partidos políticos deberán estar inscriptos en la Corte Electoral, de conformidad con el reglamento que a esos efectos dictará ésta.

También deberán inscribirse los sectores internos que, al amparo de la carta orgánica respectiva, existan dentro de cada partido".

Esta lógica, que existe en todo el proyecto, es frenteamplista y no de nuestro Partido; es más creo que tampoco lo es del Partido Colorado. El dinero y todo está organizado por sector, porque así está organizado el Frente Amplio. Por ejemplo, la 90 está acá y en cada uno de los departamentos. Sin embargo, nosotros tenemos diez o veinte listas por cada sector, por lo que precisamos que donde dice: "deberán inscribirse los sectores internos" se agregue "y las listas o agrupaciones electorales". Esta es la forma en que se contemplaría nuestra organización.

SEÑOR DA ROSA.- Simplemente, sugiero que donde dice "partidos políticos", se establezca también: "sectores internos, listas de candidatos o agrupaciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el texto del segundo inciso sería el siguiente: "También deberán inscribirse los sectores internos y sus listas que, al amparo de la carta orgánica respectiva, existan dentro de cada partido."

SEÑORA DALMÁS.- Por un tema de prolijidad legislativa, sugiero que el artículo diga: "y sus listas electorales."

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto.

Se va a votar el artículo 4º con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El segundo inciso de este artículo dice: "Los bienes adquiridos con fondos partidarios, del sector interno, o a título gratuito deberán inventariarse y, en su caso, escriturarse a nombre del partido o del sector,…". En el caso del sector, quiero dejar en claro que el Ministerio de Educación y Cultura no les otorga la personería jurídica, puesto que solamente lo hace con los partidos políticos. Entonces, en el caso particular del MPP, por ejemplo -que es el que conozco- tenemos una sociedad anónima con acciones nominativas y, a través de ella, compramos una casa o un auto. Es una forma de tener una empresa, y tenemos BPS, RUC, etcétera.

Con esta redacción no podemos escriturar; entonces, tenemos que buscar un texto alternativo que permita salvar ese problema. Es un hecho que los sectores hoy están dentro de un partido y mañana pueden estar en otro; esa es la realidad de la historia del país.

SEÑOR HEBER.- Una posibilidad sería permitir que los sectores puedan obtener la personería jurídica.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Esa solución sería ideal.

SEÑOR HEBER.- ¿Por qué no buscamos una redacción en ese sentido?

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo sustituir la frase “los patrimonios” por “el patrimonio”, votar el artículo con esta redacción y, en el momento en que se considere el proyecto en Sala, incorporar una disposición que habilite a los sectores a obtener la personería jurídica o corregir la redacción de este artículo.

Si los señores Senadores están de acuerdo, entonces, así se procederá.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la corrección indicada.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7°.

SEÑOR ABDALA.- Cuando hablamos del nombre del partido, ¿estamos hablando del lema? Planteo la duda porque la norma electoral habla de “lema”; no sé si estamos diciendo lo mismo. Concretamente, el artículo 7º dice: “Presentada la solicitud de inscripción se efectuarán publicaciones durante cinco días hábiles en el Diario Oficial, en otro de circulación nacional y en una página electrónica oficial, en las que se dará cuenta del nombre del partido”, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás el artículo podría decir “nombre del partido o del lema”.

SEÑOR ABDALA.- De acuerdo. De esa forma, por lo menos quedan contempladas las dos figuras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

Se no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

SEÑOR ABDALA.- Tengo una duda. Aquí se habla de la antelación que determine la Corte Electoral. ¿Este organismo no debe tener un ficto o un mínimo? Aclaro que considero que es correcto lo que está planteado, pero este artículo dice: "La solicitud de inscripción de un partido político podrá hacerse en cualquier momento, pero para poder participar en la elección nacional siguiente la solicitud deberá hacerse con la antelación que determine la Corte Electoral", y me surge esa inquietud. Me preocupa un poco esa autorización de la Corte Electoral; repito, ¿no debería haber un plazo mínimo? ¿La Corte Electoral puede autorizar a un partido a aparecer?

SEÑORA PERCOVICH.- Estoy segura de que hay un plazo en ese sentido.

SEÑOR HEBER.- Es que el artículo dice eso precisamente. La Corte Electoral ya tiene plazos fijados; ahora bien, podemos averiguar cuáles son.

SEÑORA DALMÁS.- Puede ser un plazo legal o uno reglamentario.

(Dialogados)

Lo que sucede es que el plazo seguro es el de las elecciones internas.

SEÑOR ABDALA.- Me había olvidado de eso; está bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el articulo 9º.

Con respecto a este artículo, el Partido Colorado presentó una observación.

SEÑOR ABDALA.- En efecto, ¿a qué se refiere la expresión "nombres originales"? El artículo dice: "No obstante, no podrán utilizar nombres originales" ¿Qué estamos queriendo significar con esto?

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí, en primer lugar, se está tratando de respetar la identidad de cada partido y, en segundo término, de evitar confusiones al votante.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Cuando nosotros pretendíamos el nombre de "Columna Blanca", se presentó una impugnación y la Corte Electoral le dio la razón, por lo que pensamos en otro nombre. Quiere decir que hoy la Corte Electoral ya hace eso, y con fuerza obligatoria; no cambia nada.

SEÑORA DALMÁS.- Simplemente le estamos dando rango legal.

SEÑOR ABDALA.- Creo que habría que explicar eso en la exposición de motivos, y con puntillosidad; me parece entender el sentido, pero considero que habría que aclararlo.

(Dialogados)

SEÑOR DA ROSA.- En el sentido de ser prácticos, tal vez sería conveniente que, en lugar de la expresión "nombres originales", se dijera simplemente "nombres" o su derivado. Sinceramente, no le veo mayores complicaciones.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Una lista, un sector o un partido con un nombre que entiende le pertenece se puede presentar y la Corte Electoral, como ocurrió con el Partido Nacional, emite su fallo en ese sentido.

SEÑOR ABDALA.- Pregunto, entonces, que hacen hoy o mañana los batllistas y artiguistas.

(Dialogados)

SEÑOR HEBER.- En el material que nos envió la Corte Electoral, precisamente en el artículo 9º, se cuestiona el tema del abandono del concepto de lema. Allí se indica que el abandono del lema es la eliminación de un partido político en todos los actos y procedimientos electorales. ¿Es el partido político o lema?

SEÑORA DALMÁS.- Es el nombre o lema.

SEÑOR ABDALA.- El vocablo "lema" es más abarcativo que la expresión "partido político" porque no sólo comprende al partido, a la organización, sino también al nombre.

SEÑOR HEBER.- Ellos dicen que la referencia al "lema" debe entenderse como denominación de un partido político en el sentido establecido en la Ley Nº 7.812, complementaria de las elecciones. Agregan que el abandono de la tradicional denominación de lema no parece tener fundamento y, al mismo tiempo, dificulta el entendimiento del funcionamiento del doble voto simultáneo, al que también se refieren disposiciones constitucionales y legales que caracterizan nuestro sistema electoral.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el artículo siguiente, es decir en el 10, se dice: "Únicamente el partido político podrá usar su propio nombre como lema" y luego, en el inciso siguiente, hace referencia al "lema" y se cita la Ley Nº 7.812, que lo define. Quiere decir que un artículo complementa al otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 9º nos complica un poco por la situación de los Partidos Socialista y Comunista; se trata de Partidos, pero dentro de un lema. El artículo 10 es muy claro en ese sentido, pues dice: "Únicamente el partido político podrá usar su propio nombre como lema en elecciones nacionales o departamentales". Pienso que si ya en el artículo 9º incluimos la palabra "lema", tendremos problemas con esa situación real. Por lo tanto, estaría perfecto que se tomaran los dos como complementarios.

SEÑOR HEBER.- No tengo inconveniente en votar el artículo 9º tal como está. Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Legislador Abdala en cuanto a la precisión de los nombres originales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se podría eliminar la palabra "originales", pero en ese caso podríamos quedar más descubiertos.

SEÑOR ABDALA.- Simplemente, me parece que se trata de una expresión ambigua.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

SEÑOR DA ROSA.- En el artículo 10 solamente habíamos sugerido, como medida de precaución y a efectos de proteger hasta la integridad de los partidos -conste que lo planteo yo, que soy del interior- un pequeño agregado en el inciso primero, que simplemente dijera: “El mismo será siempre de alcance nacional y no podrá ser exclusivamente departamental”. Me parece que en un país pequeño como el Uruguay no se justifica la posibilidad de la formación de partidos departamentales, lo cual puede significar, de alguna manera, un desmembramiento o fractura de los partidos. Cuando un partido se forma, tiene que tener jurisdicción nacional. Si alguien se desgaja o se separa de un partido, luego se integra a otro o forma uno nuevo, pero con alcance nacional.

Por tanto, con esta norma, hay que tener cuidado de que mañana haya una tendencia, en algún departamento, a formar un partido solamente a nivel departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongamos que en Tacuarembó hay un grupo que se separa de su partido y conforma el Partido de Tacuarembó en el Uruguay. Entonces, se presenta con alcance nacional y a la hora de presentar las listas, solamente lo hace en ese departamento.

SEÑOR DA ROSA.- Con ese aspecto no hay problema, pero tiene que estar obligado a hacer los trámites a nivel nacional, registrándose y estableciendo sus autoridades. Que todos los miembros de su Directorio sean de Tacuarembó, es otro problema.

SEÑORA DALMÁS.- Esto no invalida la existencia de sectores departamentales, porque en todos los partidos -como ocurre en el nuestro- existen sectores o listas a nivel departamental.

SEÑOR DA ROSA.- Se refiere solamente al lema partidario.

SEÑOR POSADA.- Para participar en una elección, también tiene que hacerlo en las elecciones internas. Entonces, si no se presenta en las elecciones internas, ese partido no está habilitado a presentar listas en un solo departamento. Por tanto, creo que ese tema hoy ya está resuelto. Es decir que existe una obligatoriedad. En primer lugar, debe presentarse ante la Corte Electoral y constituirse como partido. En segundo término, tiene que presentar sus listas en las elecciones internas. Es decir que para que haya una candidatura departamental tiene que existir una convención departamental y, por ende, tiene que tener sus listas. Creo que este aspecto está salvado por la legislación electoral existente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría el agregado propuesto?

SEÑOR DA ROSA.- Al final del inciso se expresaría: “El mismo será siempre de alcance nacional y no podrá ser exclusivamente departamental”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Aclaro a los señores Legisladores que luego haremos un repartido con el comparativo del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley sustitutivo, pero en negrita solamente se van a incluir las últimas modificaciones planteadas.

En consideración el artículo 11.

SEÑOR HEBER.- También se ha solicitado incluir a las agrupaciones electorales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese agregado, se va a votar el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Terminamos el Capítulo "De la constitución de fundaciones".

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

En consideración el artículo 14.

Este artículo mantiene la misma redacción, agregando al final del inciso primero la expresión "como mínimo".

Además, acordamos que el señor Senador Gallinal redacte un artículo -que incluiremos en este o en otro Capítulo- acerca de lo que significa el inciso segundo de este artículo 14, sobre todo en lo que refiere a los tiempos.

SEÑOR GALLINAL.- Probablemente el inciso segundo tenga que expresar: "por la observancia de la presente ley conforme a lo que se dispone en el artículo siguiente."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15.

Los incisos primero y segundo de este artículo mantienen su redacción.

El inciso tercero dirá: "El Comité de Campaña estará obligado a informar sobre todas las donaciones y contribuciones que se perciban con indicación de su origen, que remitirá a la Corte Electoral quince días antes de cada elección."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 16.

Este artículo expresará: "Las donaciones y contribuciones a las campañas electorales de Senadores y Diputados de apoyo a un candidato presidencial se presentarán conjuntamente a la Corte Electoral por el candidato a la Presidencia del Comité de Campaña".

SEÑOR GALLINAL.- No se dice cuándo se presentarán.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se deben presentar quince días antes. Vamos a redactar un artículo que diga que si un Senador o un Diputado no cumple con esto, el que será sancionado no va a ser el candidato a Presidente.

SEÑOR POSADA.- Entonces, el artículo 16 dirá: "Las donaciones y contribuciones a las campañas electorales de Senadores y Diputados de apoyo a un candidato presidencial deberán estar contenidas en el informe a que se refiere el artículo anterior."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 con esta última redacción.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17.- Los candidatos a Intendentes deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas para los candidatos a la Presidencia de la República contenidas en esta Sección.

La lista de candidatos a Ediles deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo anterior."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Recuérdese que la Secretaría hará después un repartido que también incluirá un comparativo con la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero sólo con las modificaciones introducidas en el día de hoy.

Se pasa a considerar el Capítulo II, “Del financiamiento público”, artículo 18.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 19.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Si bien quiero dejar una constancia en relación con este artículo, para nada estamos poniendo una traba en la aprobación de este proyecto de ley.

Nuestro sector nunca estuvo de acuerdo con el tema de otorgar cupos por obligación, por ley, sino teniendo en cuenta la realidad. Es decir que, siguiendo la misma filosofía, en la lista para esta Legislatura figuraba una cantidad importante de mujeres. No hice los cálculos respecto a otros sectores, pero creo que es el sector que tiene más mujeres. Incluso, de todos los departamentos cuyas listas estaban encabezadas por mujeres, tres fueron elegidas.

Ahora tuvimos que decidir quién quedaba en la Banca y resolvimos que fuera mujer.

SEÑOR ABDALA.- ¿Por qué optaron?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Tuvimos que optar entre el señor Senador Breccia y quien habla para decidir quién quedaba en lugar del señor Senador Agazzi, y a su vez, entre quien habla y el señor Pablo Álvarez, para ver quién quedaba en mi lugar. El señor Pablo Álvarez es el Diputado más joven dentro del Parlamento y si bien, en el entendido de que hay que hacer una renovación, le correspondía a él, no quisimos disminuir la cantidad de mujeres en el Senado y me quedé yo.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

Esto se puede llevar adelante por voluntad, pero no necesariamente por otra cosa. Entiendo que estamos tratando temas que son casi sectoriales, y aunque no quisiera introducir una discusión, sí me gustaría dejar constancia de esta salvedad --y así lo haremos en Sala-- dado que podemos acompañar cualquier iniciativa con salvedades.

SEÑORA PERCOVICH.- Se trata de un cambio cultural grande.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 27 minutos)